



RESOLUCION No. 901-AD-88.

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1988.

Visto el requerimiento que formulan las Oficinas de Administración y de -
Infraestructura sobre mayores asignaciones presupuestales para el presen-
te año.

CONSIDERANDO :

Que los recursos presupuestales asignados en esas Actividades, no cubren
la real necesidad para su correcto funcionamiento.

Que resulta imperioso y necesario atender dicha demanda de recursos median
te un Crédito Suplementario.

Que, asimismo el Instituto Peruano del Deporte cuenta con los recursos ne
cesarios en la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios, Saldos de Ba
lance, provenientes de la captación del uno y medio por ciento del impues
to sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y be
bidas alcohólicas correspondientes a ejercicios fenecidos.

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de -
Presupuesto y Planificación y con la opinión favorable de la Dirección -
Ejecutiva ; y

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51° inciso "c", Artículo 53°
inciso "b" y Artículo 201° de la Ley N° 24767 del Presupuesto del Sector
Público para 1988; y Octava Disposición Transitoria del Decreto Legislati
vo N° 328 Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sec
tor Público Nacional para el presente año, por la cantidad
de SEIS MILLONES DE INTIS (I/. 6'000,000.=) conforme al siguiente detalle :

..///



- 2 -

RESOLUCION No. 901-AD-88.....

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1988.

- VOLUMEN	2	:	INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR	13	:	EDUCACION
- PLIEGO	11	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- U.P.	01	:	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- PROGRAMA	101	:	FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO NACIONAL
- E.E.P.	001	:	OFICINA DE ADMINISTRACION DEL INSTI TUTO PERUANO DEL DEPORTE
- ACTIVIDADES	001.01	:	ORGANOS DE DIRECCION, ASESORAMIENTO, CONTROL Y APOYO
	001.02	:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
- ASIGNACIONES GENERICAS		:	02.00 BIENES I/. 2'500,000.
		:	03.00 SERVICIOS 1'500,000.
		:	09.00 BIENES DE CAPITAL 2'000,000.
- MONTO		:	I/. 6'000,000.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	
CAPITULO II		:	INGRESOS PROPIOS
1.0.0.		:	INGRESOS CORRIENTES
1.8.0.		:	SALDOS DE BALANCE
1.8.2.		:	EN BANCOS

CODIGO

ASIGNACION GENERICA Y ESPECIFICA

CODIGO	ASIGNACION GENERICA Y ESPECIFICA		
02.00	BIENES	I/.	2'500,000.
02.06	Materiales de Escritorio		100,000.
02.11	Materiales Eléctricos		30,000.
02.14	Materiales de Impresión		150,000.
02.16	Materiales Deportivos		1'890,000.
02.18	Materiales de Limpieza		100,000.
02.19	Impresos y Suscripciones		30,000.
02.20	Combustibles, Carburantes y Lubricantes		100,000.
02.23	Repuestos		

..///



- 3 -

RESOLUCION No. 901-AD-88

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1988

03.00	SERVICIOS	I/.	1'500,000.
03.01	Pasajes, Viáticos y Asignaciones		50,000.
03.07	Asesoría, Consultoría, Peritaje y Auditoría Externa		144,500.
03.12	Tarifas de Servicios Públicos		648,008.
03.27	Servicio No Personales		657,492.
09.00	BIENES DE CAPITAL	I/.	2'000,000.
09.23	Otros		2'000,000.
TOTAL :		I/.	6'000,000.

ARTICULO 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación

Regístrese y Comuníquese



OP/JAF
LPP/JLF
rmq.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Auto. Res. 901-AD-88.
30-12-88.



INFORME N° 161 -OA-88

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Crédito Suplementario por I/. 6'000,000.
FECHA : Lima, Diciembre 30 de 1988

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar al presente, el -
Proyecto de Resolución en el cual se aprueba un Crédito Suplementa-
rio en el Presupuesto del Sector Público para el presente año; en
las Asignaciones que a continuación se detalla :

- 02.00 BIENES	I/. 2'500,000.
- 03.00 SERVICIOS	1'500,000.
- 09.00 BIENES DE CAPITAL	2'000,000.
	I/. 6'000,000.
	=====

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación -
de conformidad con el Art. 51° inciso "c", Artículo 53° inciso "b"
y Artículo 201° de la Ley N° 24767 del Presupuesto del Sector Pú-
blico para 1988; y Octava Disposición Transitoria del Decreto Legis-
lativo N° 328 Ley General del Deporte.

Atentamente,

OA/RMV.
ead.
ADJ.: Proy.Res.
Reg.: 017.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 135 -03.01

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO POR I/. 6'000,000.-
FECHA : Lima, 26 de Diciembre de 1988

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de adjuntarle al presente un Proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba un Crédito Suplementario por la suma de I/. 6'000,000.-; en la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios; a favor de las Actividades 001.01 y 001.02

Lo que remito a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



OP/JAF
UPP/JLF
rmq.

Inc. : Proyecto de Resolución

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ACTIVIDAD 001.01 : ORGANOS DE DIRECCION, ASESORAMIENTO, CONTROL Y APOYO
(PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS)

<u>CODIGO</u>	<u>ASIGNACION GENERICA Y ESPECIFICA</u>		<u>TOTAL</u>
<u>02.00</u>	<u>BIENES</u>	I/.	<u>2'500,000.</u>
02.06	Materiales de Escritorio		100,000.
02.11	Materiales Eléctricos		30,000.
02.14	Materiales de Impresión		150,000.
02.16	Materiales Deportivos		1'890,000.
02.18	Materiales de Limpieza		100,000.
02.19	Impresos y Suscripciones		30,000.
02.20	Combustibles, Carburantes y Lubricantes		100,000.
02.23	Repuestos		100,000.
<u>03.00</u>	<u>SERVICIOS</u>	I/.	<u>1'209,690.</u>
03.01	Pasajes, Viáticos y Asignaciones		50,000.
03.07	Asesoría, Consultoría, Peritaje y Auditoría Externa		144,500.
03.12	Tarifas de Servicios Públicos		648,008.
03.27	Servicios No Personales		367,182.
<u>09.00</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	I/.	<u>2'000,000.</u>
09.23	Otros		2'000,000.
TOTAL ACTIVIDAD :		I/.	<u>5'709,690.</u> =====

FINANCIAMIENTO :

CAPITULO II : Ingresos Propios
1.0.0. : Ingresos Corrientes
1.8.0. : Saldos de Balance
1.8.2. : En Bancos
MONTO : I/. 5'709,690.

OP/JAF
UPP/JLF/LBS
rmq.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ACTIVIDAD 001.02 : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
(PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS)

<u>CODIGO</u>	<u>ASIGNACION GENERICA Y ESPECIFICA</u>		<u>TOTAL</u>
03.00	<u>SERVICIOS</u>	I/.	<u>290,310.</u>
03.27	Servicios No Personales		290,310.
TOTAL ACTIVIDAD : I/.			<u>290,310.</u> =====

FINANCIAMIENTO :

CAPITULO II : Ingresos Propios
1.0.0. : Ingresos Corrientes
1.8.0. : Saldos de Balance
1.8.2. : En Bancos
MONTO : I/. 290,310.



OP/JAF
UPP/JLF/LBS
rmq.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

Fecha 28-12-88

Nº 236-03.01

30 DIC. 1988

11:35
7059

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE : A : DIRECTOR EJECUTIVO

A : DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

Asunto : Reserva de números de Resoluciones con fecha

Referencia : 30-12-88

Por el presente, agradeceré a Ud., se sirva disponer por quien corresponda se reserve siete números de Resoluciones Jefaturales sobre modificaciones presupuestales que a la fecha se encuentran en proceso de elaboración unos y a la espera de la norma legal correspondiente otros.

Atentamente,





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 01-SG/89



AL : DR. TOMAS PINNA GUERRERO
Director Ejecutivo Nacional

ASUNTO : Reservación de Números para Resoluciones
Modificaciones Presupuestales ejercicio
1988

REF. : Res. 236-03.01 de la Oficina de Planificación

FECHA : Enero 09, 1988

Señor Director :

Cumpliendo vuestro proveído en el Memorándum de la referencia, se ha procedido a la reservación de siete (07) números para Resoluciones sobre modificaciones presupuestales en el ejercicio 1988.

Sobre el particular, me permito transcribir el Art. 201° de la LEY 24767 que corresponden a la Ley de Presupuesto del indicado ejercicio :

Art. 201° .- "Las modificaciones presupuestarias, excepciones a Licitación Pública, Concurso Público de Precios o Concurso Público de Méritos, Normas de Austeridad y otras acciones - que se autoricen al amparo de la presente Ley, deben HACERSE DE CONOCIMIENTO, por parte de los Organos Ejecutores, a la COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, CONTRALORIA GENERAL y a la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, dentro de los CINCO (05) DIAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación.-- Las transcripciones que se remiten, deben estar -- acompañadas de la documentación sustentatoria correspondiente, bajo responsabilidad ... "

Art. 202° .- "El incumplimiento de la presentación de la información de carácter presupuestario, dentro de los plazos que establece la presente Ley, así como la que requiere la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a las Directivas de Aprobación y de Ejecución Presupuestaria y Normas pertinentes, así como por la requerida por la Dirección General de Crédito Público en relación con la contratación de créditos, desembolsos y pagos por servicio de la deuda, da lugar a las sanciones administrativas del caso a los responsables".-

En el caso de la reservación solicitada y autorizada, se está incumpliendo los plazos que establece la citada Ley de Presupuesto para su correspondiente transcripción lo que conlleva una grave responsabilidad que dará lugar a la correspondiente sanción administrativa a los responsables.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MARIA ELENA ROCHA SANCHEZ
Jefe de Sec. General